



SP/ 508

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **09 JUL 2018**

VISTO: la solicitud de Acceso a la Información Pública formulada por la señora Analía Pereira, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la misma refiere a que se le proporcione “con respecto a la Junta Departamental de Drogas (JDD) de Rivera: 1) Copia de todos los convenios firmados con organismos públicos y privados. 2) Listado de funcionarios y especialidad de cada uno de ellos. 3) Detalle recursos en dinero y especie con los que cuenta esta institución anual o mensualmente. 4) Detalle acciones de prevención y tratamiento que lleva adelante la institución en el departamento de Rivera. 5) Salario percibido por los funcionarios en los meses de marzo a junio del presente año. 6) Última rendición de cuentas donde surjan los ingresos y egresos económicos. 7) Toda otra información que no se haya mencionado y sea completo de lo petitionado”;

CONSIDERANDO: I) que el objeto de la Ley N° 18.381 es promover la transparencia en la función administrativa de todo organismo público y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública;

II) que con fecha 6 de julio de 2018 la Secretaría Nacional de Drogas realizó informe en respuesta a la solicitud efectuada;

III) que en virtud de lo expresado, corresponde proporcionar a la solicitante la información referida;

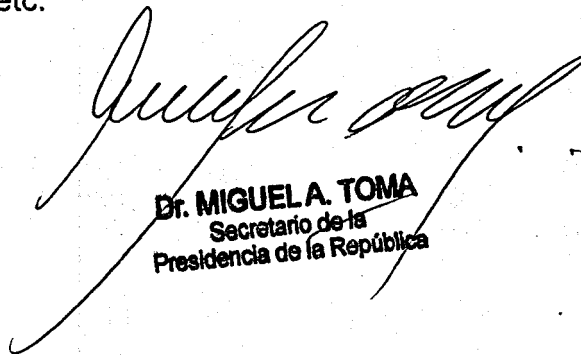
ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a la solicitud formulada por la señora Analía Pereira respecto de la información que obra en poder de la Presidencia de la República, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, proporcionándose a tales efectos la que luce del folio 11 al folio 15 de los presentes obrados.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. MIGUELA TOMA
Secretario de la
Presidencia de la República